



Resolución No. 5034
(- 1 DIC 2016)

"Por medio de la cual se establece un horario especial para compensar el día 09 de diciembre de 2016 y suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima".

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzas, y

Considerando

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que el decreto 1042 de 1078 en su artículo 33 dispone *"De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.*

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y de igual manera permite compensar el tiempo dejado de laborar.

Que con el fin de estimular a los funcionarios, durante la época de navidad y propiciar la integración familiar, se otorgará un día de descanso que comprende el 09 de diciembre de 2016.

Que el día 09 de diciembre de 2016 es un día laborable por lo que se debe compensar en aras dar cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria.

Que será compensado por el día sábado 03 de diciembre de 2016 en jornada continua de las siete (7:00) de la mañana a las tres (3:00) de la tarde.

Por tanto es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en las distintas dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, como de las diligencias programadas para el día 09 de diciembre de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Laborar el día 03 de diciembre de 2016 en jornada continua de siete (7:00 a.m) a tres (3:00 p.m), para compensar el día 09 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Que el día 09 de diciembre de 2016, no habrá atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de ley en todas las actuaciones administrativas que se lleve a cabo en cada una de las dependencias, derivados de las funciones propias de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO TERCERO: Que se compulsen copias de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se fijará en la cartelera de la Contraloría Departamental del Tolima y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

- 1 DIC 2016

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó:
Olga Mercedes Córdoba Zarta

Proyectó:
Flor Alba Tipas Alpala